



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2016-17
Certificación Número 94

YO, **NYDIA BONET JORDÁN**, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 15 de noviembre de 2016**, y luego de la discusión de rigor, aprobó la siguiente **LICENCIA**:

Escuela de Medicina

♦ **Dra. Sherly Pardo Reoyo** Catedrática Asociada

LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN SUELDO PARA ESTUDIOS desde el 1ro de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017.

El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico establece:

Artículo 50 - Disposiciones Generales Sobre Licencias y Ayudas Económicas al Personal Docente

❖ *Sección 50.2.5 - Licencias o ayudas económicas para obtener la maestría o el doctorado*

Se concederá, como norma general, un máximo de dos (2) años de licencia o de ayuda económica, con posterioridad al bachillerato, para obtener la maestría; y, un máximo de tres (3) años, luego de la maestría, para obtener el doctorado, incluyendo la preparación de la tesis en ambos casos. En aquellos casos excepcionales, donde el programa normal de estudios o investigación requiere un período mayor, podrá concederse licencia o ayuda económica por el término adicional necesario hasta completar el grado.

De la beneficiaria querer modificar los términos de esta licencia (reducir, extender o suspender) deberá presentar petición ante la Junta Administrativa con por lo menos un (1) mes de antelación de conformidad a la Certificación Número 52, 1993-94, Enmendada, de este Cuerpo.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis.



Nydia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:



Noel J. Aymat Santana, DMD, FAAPD, JD
Rector

NBJ:NJAS:ynr

